SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000001

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508016135	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: CAJA DE JUBILAC. Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES — Documento: 80038121-1

Domicilio: HUMAITA 357 ENTRE CHILE Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: BENEGAS ALVAREZ, FERNANDO RAFAEL — Documento: 3.543.901-7

Domicilio: DR. PELLON Y SGTO. MENDOZA-CALLE I — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
02/07/2021	00:00 hs de 07/07/2021	24:00 hs de 04/12/2021	151	Gs. 13.000.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0006	Según Res.: 350/98	Fec. 24/09/1998

Agente: BERNAL YEGROS, RODRIGO ADRIAN
Dir.: CNAL. MARTINEZ C/GUILLERMO LEOZ
Matrícula: 1139 Tel: 0981450513

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.
(Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/07/2021	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 02 de julio de 2021

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000002

Póliza Nro: 1508016135
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: BENEGAS ALVAREZ, FERNANDO RAFAEL

SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CAJA DE JUBILAC. Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, con domicilio en HUMAITA 357 ENTRE CHILE Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 13.000.000.- (Guaranies: Trece Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BENEGAS ALVAREZ, FERNANDO RAFAEL, con domicilio en DR. PELLON Y SGTO. MENDOZA-CALLE I, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - ID N° 391.382. PARA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA Y PINTURAS".-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000003

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA OFERTA

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000004

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000005

SECCION CAUCION

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado. *(Art. 1609 C. Civil).*

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. *(Arts. 1473, 1485, 1606 y 1607 C. Civil).*

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. *(Arts. 1589 y. 1590 C. Civil).*

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. *(Arts. 1610 y 1611 C. Civil).*

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o mas expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

a7aa9cae062053fa4c6835db871bad54

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1648323

Conste que el Proveedor FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, con RUC 3543901-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-08-2015	18-08-2025	10-12-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-02-2021	01-03-2022	08-03-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-01-2021	11-07-2021	11-01-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-01-2021	11-07-2021	11-01-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	11-06-2021	31-01-2022	14-06-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	09-06-2021	09-07-2021	10-06-2021	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	09-06-2021	09-07-2021	10-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	10-03-2017		12-01-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	09-07-2020		09-07-2020	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado “Histórico”, tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	04-03-2020
Cantidad de Empleados:	6	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

FERRETOTTAL

Teléfono: 021 570-122

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391382

A: Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios - Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancarios.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **FERRETOTTAL**

RUC: **3543901-7**

Dirección: **DR. GABRIEL PELLON C/SANTOS MENDOZA Nº 48**

Números de teléfono: **021-570-122**

Dirección de correo electrónico: fernando.benegas924@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:
Nombre: FERNANDO BENEGAS
En calidad de: PROPIETARIO

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

FERRETOTAL

Teléfono: 021 570-122

Ítems del llamado MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA Y PINTURA con ID: 391382

LOTE NRO: 1

MATERIALES ELÉCTRICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39111501-001	Cable TPR 2 x 1,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	4.112	4.112
2	39111501-001	Cable TPR 2 x 2,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	6.724	6.724
3	39111501-001	Cable TPR 2 x 4 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	11.580	11.580
4	39111501-001	Cable multifilar 1,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	1.182	1.182
5	39111501-001	Cable multifilar 2,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	2.080	2.080
6	39111501-001	Cable multifilar 4,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	3.823	3.823
7	39111501-001	Cable multifilar 6,00 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	5.558	5.558
8	39111501-001	Cinta autofusión 3M-19x10	Unidad	UNIDAD	1			3m	Americano	41.600	41.600
9	39111501-001	Cinta aisladora de pvc 20 mts	Unidad	UNIDAD	1			3m	Americano	8.190	8.190
10	39111501-001	Lamp. Espiral 105W (500W) E40 Fría	Unidad	UNIDAD	1			Vpc	Chino	91.650	91.650
11	39111501-001	Iluminación pública 250/400W T/AP1	Unidad	UNIDAD	1			General electric	Americano	70.200	70.200
12	39111501-001	Brazo p/alumbrado	Unidad	UNIDAD	1			Ar	Nacional	23.400	23.400
13	39111501-001	Base externa plástica p/relé 10A 220V	Unidad	UNIDAD	1			Exatron	Brasil	13.650	13.650
14	39111501-001	Relé fotoeléctrico 220V 1000W/1800W	Unidad	UNIDAD	1			Prow	Chino	23.400	23.400
15	39111501-001	Lámp. FBC Espiral 85W (400W) E40 Fría 91	Unidad	UNIDAD	1			kroler	Uruguay	69.940	69.940
16	39111501-001	S-Placa marfil Life 1 punto	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	8.710	8.710
17	39111501-001	S-Placa marfil Life 2 puntos	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	8.710	8.710
18	39111501-001	S-Placa marfil Life 3 puntos	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	8.710	8.710
19	39111501-001	S-Pico Llave común 10/15A	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	4.277	4.277
20	39111501-001	Llave T.M. 1x10A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	10.530	10.530
21	39111501-001	Llave T.M. 1x15A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	10.530	10.530
22	39111501-001	Llave T.M. 1x25A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	10.530	10.530
23	39111501-001	Llave T.M. 1x32A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	10.530	10.530
24	39111501-001	Llave T.M. 3x25A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	31.590	31.590
25	39111501-001	Llave T.M. 3x32A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	31.590	31.590
26	39111501-001	Llave T.M. 3x63A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	37.050	37.050
27	39111501-001	Llave T.M. 3x100A	Unidad	UNIDAD	1			Mg electric	Brasil	179.400	179.400
28	39111501-001	Port. Porcelana E-40 5/8 alum.	Unidad	UNIDAD	1			Bjb	Chino	6.760	6.760
29	39111501-001	Lámp. FBC 2T 26W (120W) E27 Cálida	Unidad	UNIDAD	1			Phillips	Taiwan	26.780	26.780
30	39111501-001	V2. Ficha hembra 2x10/16A+T ng 224	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	5.785	5.785
31	39111501-001	V2. Ficha macho 2p 16A+T ng 230	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	7.735	7.735
32	39111501-001	Toma múltiple	Unidad	UNIDAD	1			Profield	Chino	31.720	31.720
33	39111501-001	Caja externa marfil 6	Unidad	UNIDAD	1			Conatel	Uruguay	21.021	21.021
34	39111501-001	S-Pico toma universal 10/15A	Unidad	EVENTO	1			Conatel	Uruguay	8.710	8.710
35	39111501-001	Cable 4x4mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	20.749	20.749
36	39111501-001	V1. Caja derivación 300x220x120mm V55109	Unidad	UNIDAD	1			Argo	Chino	78.390	78.390
37	39111501-001	V1. Caja derivación 380x300x120mm V55110	Unidad	UNIDAD	1			Argo	Chino	129.285	129.285
38	39111501-001	Cable pre ensamblado al 2x10 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	4.520	4.520
39	39111501-001	Cable pre ensamblado al 2x16 mm	Metros	ROLLO	1			Inpaco	Nacional	6.104	6.104
40	39111501-001	Conector deriv. 10-95/1,5-10 mm Al-Cu CDP	Unidad	UNIDAD	1			Intelli	Brasil	8.970	8.970
41	39111501-001	Reflector aluminio LED 20W Cálido (RLED20)	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	46.150	46.150
42	39111501-001	Ficha macho 2x10A 250V blanca Ref. 1001	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	2.730	2.730
43	39111501-001	Ficha hembra 2x10A 250V blanca Ref. 2001	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	2.860	2.860

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas

44	39111501-001	Plafón baq. circular BL c/E27 de porcelana 0	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	4.277	4.277
45	39111501-001	Receptáculo plástico E27 curvo Ref. 178	Unidad	UNIDAD	1			Bras	Chino	4.355	4.355
46	39111501-001	Lum. emergencia 42 Leds 6hs	Unidad	UNIDAD	1			Argo	Chino	45.760	45.760
47	39111501-001	PRC2-500W 240V 64706	Unidad	UNIDAD	1			Argo	Chino	338.000	338.000
48	39111501-001	Reactor Met./Sodio 400W AF-E 01203	Unidad	UNIDAD	1			Elt	Español	269.100	269.100
49	39111501-001	L1-Boya inferior-superior 3mts./LVFSP1W0	Unidad	UNIDAD	1			Viyilant	Argentino	41.340	41.340
50	39111501-001	Cablecanal 27x30 blanco (2730B)	Metros	ROLLO	1			Gelerman	Ingles	35.490	35.490
51	39111501-001	Ducha eléctrica 220V	Unidad	UNIDAD	1			Lorenzetti	Brasil	84.435	84.435
52	39111501-001	Llave interruptor embutir 1x25A	Unidad	UNIDAD	1			Sica	Chino	10.530	10.530
53	39111501-001	Reactor electrónico 2x36/40W 220V AF 0344	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	24.175	24.175
54	39111501-001	MANGUERA P/SUCCION 2 AZUL x MT	Metros	ROLLO	1			Pabovi	Brasil	27.300	27.300
55	39111501-001	ACOPLE ACOO465 F M/M BSP 2	Unidad	UNIDAD	1			Retaguer	Europeo	39.000	39.000
56	39111501-001	ACOPLE ACOO185 C H/RACORD 2	Unidad	UNIDAD	1			Retaguer	Europeo	68.250	68.250
57	39111501-001	Plafón LED Sob. Cuad. Frío 18W BL (SCF-18	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	46.371	46.371
58	39111501-001	LED- Lamp. 70W E40 Fría 911685 (BC= 105)	Unidad	UNIDAD	1			Elektron	Nacional	111.670	111.670
59	39111501-001	LEDVANCE Tubo LED T18 18W 5000K 7014	Unidad	UNIDAD	1			Argo	Chino	18.850	18.850
60	39111501-001	F4- Fluorescente T8 36W/765	Unidad	UNIDAD	1			Phillips	Taiwan	8.580	8.580
										Precio Total	**2.314.997**

LOTE NRO: 2

FERRETERÍA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 60.000.000 Máximo: 120.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171503-002	MECHA 12 MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	34.000	34.000
2	46171503-002	ABRAZADERA GALV. 1/2	Unidad	UNIDAD	1			Suprenf	Brasil	1.500	1.500
3	46171503-002	ABRAZADERA REFORZADA 2 - (51-64)	Unidad	UNIDAD	1			Suprenf	Brasil	3.125	3.125
4	46171503-002	CLAVO PUNTA 1 X 13	Unidad	PAQUETE	1			Acero Asuncion	Nacional	14.188	14.188
5	46171503-002	CLAVO PUNTA 1.1/2 X 13	Unidad	PAQUETE	1			Acero Asuncion	Nacional	14.188	14.188
6	46171503-002	CLAVO PUNTA 2 X 13	Unidad	PAQUETE	1			Acero Asuncion	Nacional	13.250	13.250
7	46171503-002	MARTILLO UÑA 25 MM 40300/25	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	20.625	20.625
8	46171503-002	MAZO C/ MANGO DE 2000 GR.	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	50.000	50.000
9	46171503-002	SERRUCHO CARP. 22	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	43.125	43.125
10	46171503-002	CORTA HIERRO PL.10	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	27.000	27.000
11	46171503-002	PUNZON PUNTA FINA 3/4 X 12	Unidad	UNIDAD	1			Famastil	Brasil	23.750	23.750
12	46171503-002	ELECTRODO COMUN 13A 2.5MM	Unidad	UNIDAD	1			Swec	Chino	20.688	20.688
13	46171503-002	DISCO CORTE 4.5 1.0MM	Unidad	UNIDAD	1			Fascy	Chino	2.588	2.588
14	46171503-002	DISCO CORTE 640 4.1/2	Unidad	UNIDAD	1			Norton	Brasil	7.488	7.488
15	46171503-002	DISCO CORTE DIAM. DSA5421-110	Unidad	UNIDAD	1			Fascy	Chino	13.125	13.125
16	46171503-002	GRASA DE 1 KG	Unidad	PAQUETE	1			Unigraf	Brasil	27.500	27.500
17	46171503-002	JGO. DEST. CRUZ/PLANO 7PZ. 1000V	Unidad	UNIDAD	1			Trupper	Mexicano	115.750	115.750
18	46171503-002	JGO. DEST. CRUZ/PLANO 6PZ.	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	25.375	25.375
19	46171503-002	JGO. LLAVE COMBINADA 1B/ 26M	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	225.000	225.000
20	46171503-002	HOJA SIERRA 24 DTS.	Unidad	UNIDAD	1			Nichelson	Brasil	4.250	4.250
21	46171503-002	PINZA PICO LORO 10 GRAVADA	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	55.625	55.625
22	46171503-002	PINZA UNIVERSAL (1000V) 8	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	28.125	28.125
23	46171503-002	ALICATE DE CORTE AIS. 1000V 7	Unidad	UNIDAD	1			Fairmax	Chino	16.188	16.188
24	46171503-002	PINZA PUNTA FINA 6	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	30.000	30.000
25	46171503-002	DEST. BUSCAPOLO CORNETA 190 MM GRAVADA	Unidad	UNIDAD	1			Cocaco	Aleman	6.750	6.750
26	46171503-002	CERR. 3401 E380 MZ560	Unidad	UNIDAD	1			Soprano	Brasil	107.500	107.500

Ferretottal
RUC.: 3543581

27	46171503-002	CERRADURA EXT. CROM. 0711/01-715/01	Unidad	UNIDAD	1			Soprano	Brasil	45.000	45.000
28	46171503-002	CERRADURA BAÑO MANIJA 810IP	Unidad	UNIDAD	1			Soprano	Brasil	39.375	39.375
29	46171503-002	FICHA 5 AGUJEROS REFORZADO CHINO	Unidad	UNIDAD	1			Ferro	Chino	9.500	9.500
30	46171503-002	TORNILLO ZI FIX 4 X 25	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	74	74
31	46171503-002	PRENSA P/CAÑO N°3	Unidad	UNIDAD	1			Biehl	Brasil	240.000	240.000
32	46171503-002	TARUGO PLASTICO N°6	Unidad	UNIDAD	1			Iv plast	Brasil	29	29
33	46171503-002	TARUGO PLASTICO N°8	Unidad	UNIDAD	1			Iv plast	Brasil	50	50
34	46171503-002	TARUGO PLASTICO N°10	Unidad	UNIDAD	1			Iv plast	Brasil	100	100
35	46171503-002	TARUGO PLASTICO N°12	Unidad	UNIDAD	1			Iv plast	Brasil	1.500	1.500
36	46171503-002	TORNILLO P/CHAPA 8 X 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	138	138
37	46171503-002	TORNILLO P/CHAPA 10 X 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	195	195
38	46171503-002	TIRAFONDO 1/4 X 2	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	381	381
39	46171503-002	TIRAFONDO 5/6 X 2.1/2	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	750	750
40	46171503-002	JGO. TARRAJA N° 1	Unidad	UNIDAD	1			Meikon	Brasil	51.250	51.250
41	46171503-002	JGO. TARRAJA N° 2	Unidad	UNIDAD	1			Meikon	Brasil	176.250	176.250
42	46171503-002	AMOLADORA 1000W 115 4.1/2 GRAVADA	Unidad	UNIDAD	1			Fascy	Chino	293.750	293.750
43	46171503-002	TORNILLO P/SANITARIO C/ TARUGO	Unidad	UNIDAD	1			Ciser	Brasil	1.250	1.250
44	46171503-002	MECHA CEMENTO 6MM X 210MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	4.500	4.500
45	46171503-002	MECHA CEMENTO 8MM X 210MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	5.625	5.625
46	46171503-002	MECHA CEMENTO 10MM X 210MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	9.500	9.500
47	46171503-002	MECHA CEMENTO 12MM X 210MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	12.750	12.750
48	46171503-002	MECHA 4MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	4.250	4.250
49	46171503-002	MECHA 5MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	5.750	5.750
50	46171503-002	MECHA 6MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	7.750	7.750
51	46171503-002	MECHA 7MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	8.500	8.500
52	46171503-002	MECHA 8MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	12.875	12.875
53	46171503-002	MECHA 9MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	16.250	16.250
54	46171503-002	MECHA 10MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	21.000	21.000
55	46171503-002	MECHA 11MM	Unidad	UNIDAD	1			Irwin	Brasil	26.125	26.125
56	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	15.000	15.000
57	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	16.000	16.000
58	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	27.625	27.625
59	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	500	500
60	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 3/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	750	750
61	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 1	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.375	1.375
62	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			Tigre	Brasil	5.361	5.361
63	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	2.500	2.500
64	46171503-002	ALMA DOBLE ROSC. 2	Unidad	UNIDAD	1			Tigre	Brasil	10.563	10.563
65	46171503-002	TEE ROSC. 1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.375	1.375
66	46171503-002	TEE ROSC. 3/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	2.125	2.125
67	46171503-002	TEE ROSC. 1	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	4.125	4.125
68	46171503-002	TEE ROSC. 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	5.500	5.500
69	46171503-002	TEE ROSC. 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	6.875	6.875
70	46171503-002	TEE ROSC. 2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	11.500	11.500
71	46171503-002	LLAVE PASO FV 1/2 CRUZ 475	Unidad	UNIDAD	1			Fv	Brasil	85.000	85.000
72	46171503-002	LLAVE PASO FV 3/4 CRUZ 475	Unidad	UNIDAD	1			Fv	Brasil	130.875	130.875
73	46171503-002	LLAVE PASO 1	Unidad	UNIDAD	1			Mugati	Italiano	81.395	81.395
74	46171503-002	LLAVE PASO 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			Docol	Brasil	122.659	122.659
75	46171503-002	LLAVE PASO 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			Docol	Brasil	170.625	170.625
76	46171503-002	LLAVE PASO 2	Unidad	UNIDAD	1			Mugati	Italiano	306.250	306.250
77	46171503-002	TUBO DESAGUE C/BOLSA 40MM X MTS.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	24.375	24.375
78	46171503-002	CODO DESAGUE 90 X 40MM	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.250	1.250
79	46171503-002	UNION SENCILLA DESAGUE 40MM	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	750	750
80	46171503-002	ORRING P/VASTAGO	Unidad	UNIDAD	1			fv	Brasil	2.438	2.438
81	46171503-002	FLOTADOR P/TANQUE BRONCE - PLAST. 1	Unidad	UNIDAD	1			Deca	Brasil	92.500	92.500

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7

82	46171503-002	SELLADOR P/ ROSCA 50 CC	Unidad	UNIDAD	1			Pilonc	Argentino	22.500	22.500
83	46171503-002	CINTA TEFLON 18MM X 50M	Unidad	UNIDAD	1			Puma	Brasil	4.750	4.750
84	46171503-002	CISTERNA SURTIDO	Unidad	UNIDAD	1			Orion	Nacional	45.750	45.750
85	46171503-002	BAJADA DE EMBUTIR C/CURVA	Unidad	UNIDAD	1			Orion	Nacional	20.000	20.000
86	46171503-002	CONEXIÓN PLASTICA 30CM	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	3.500	3.500
87	46171503-002	CONEXIÓN PLASTICA 40CM	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	4.125	4.125
88	46171503-002	CANILLA LAVATORIO PICO LEVANTADO	Unidad	UNIDAD	1			Durin	Brasil	24.375	24.375
89	46171503-002	CANILLA BRONCE C/ PICO 1/2	Unidad	UNIDAD	1			Bc	Chino	25.625	25.625
90	46171503-002	CANILLA M/ VUELTA 1	Unidad	UNIDAD	1			Herc	Chino	15.000	15.000
91	46171503-002	TAPA INODORO ACOLCHADA SURTIDO	Unidad	UNIDAD	1			Cipla	Brasil	77.125	77.125
92	46171503-002	SOPAPA PARA COCINA	Unidad	UNIDAD	1			Astra	Brasil	11.875	11.875
93	46171503-002	BAJADA FLEXIBLE P/ LAVATORIO DP10	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	5.250	5.250
94	46171503-002	TUBO ROSC. 1/2 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	38.750	38.750
95	46171503-002	TUBO ROSC. 3/4 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	55.625	55.625
96	46171503-002	TUBO ROSC. 1 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	91.875	91.875
97	46171503-002	TUBO ROSC. 1.1/4 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	87.500	87.500
98	46171503-002	TUBO ROSC. 1.1/2 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	109.375	109.375
99	46171503-002	TUBO ROSC. 2 X MTS.	Metros	UNIDAD	1			krona	Brasil	152.500	152.500
100	46171503-002	CODO ROSC. 1/2 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.000	1.000
101	46171503-002	CODO ROSC. 3/4 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.500	1.500
102	46171503-002	CODO ROSC. 1 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	2.500	2.500
103	46171503-002	CODO ROSC. 1.1/4 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	4.375	4.375
104	46171503-002	CODO ROSC. 1.1/2 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	5.000	5.000
105	46171503-002	CODO ROSC. 2 X 90G.	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	7.875	7.875
106	46171503-002	UNION SENC. ROS. 1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	750	750
107	46171503-002	UNION SENC. ROS. 3/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.063	1.063
108	46171503-002	UNION SENC. ROS. 1	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.750	1.750
109	46171503-002	UNION SENC. ROS. 1.1/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	3.625	3.625
110	46171503-002	UNION SENC. ROS. 1.1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	3.375	3.375
111	46171503-002	UNION SENC. ROS. 2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	5.500	5.500
112	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 1/2	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	750	750
113	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 3/4	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.063	1.063
114	46171503-002	UNION DOBLE ROSC. 1	Unidad	UNIDAD	1			krona	Brasil	1.750	1.750
										Precio Total	**3.891.831**

LOTE NRO: 3

PINTURA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.000.000 Máximo: 70.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30141505-002	Látex Acrílico Exterior V. Limón	Unidad	BALDE	1			Amanecer	Nacional	151.200	151.200
2	30141505-002	Látex Acrílico Exterior Naranja	Unidad	BALDE	1			Amanecer	Nacional	151.200	151.200
3	30141505-002	Látex Acrílico Exterior Blanco	Unidad	BALDE	1			Amanecer	Nacional	151.200	151.200
4	30141505-002	Látex Acrílico Exterior Verde	Unidad	BALDE	1			Amanecer	Nacional	151.200	151.200
5	30141505-002	Barniz Brillante	Litros	BALDE	1			Amanecer	Nacional	29.040	29.040
6	30141505-002	Pincel - 2 -	Unidad	UNIDAD	1			Tigre	Brasil	5.880	5.880
7	30141505-002	Pincel - 3 -	Unidad	UNIDAD	1			Tigre	Brasil	11.400	11.400
8	30141505-002	Pincel - 4 -	Unidad	UNIDAD	1			tigre	Brasil	20.160	20.160
9	30141505-002	Rodillo Grande de Hilo	Unidad	UNIDAD	1			Roma	Brasil	14.400	14.400
10	30141505-002	Rodillo Mediano de Hilo	Unidad	UNIDAD	1			Roma	Brasil	10.680	10.680
11	30141505-002	Rodillo Chico AM 11cm	Unidad	UNIDAD	1			Roma	Brasil	7.200	7.200
12	30141505-002	Lija 80	Unidad	UNIDAD	1			Norton	Brasil	2.280	2.280
13	30141505-002	Lija 100	Unidad	UNIDAD	1			Norton	Brasil	2.280	2.280
14	30141505-002	Lija 120	Unidad	UNIDAD	1			Norton	Brasil	2.280	2.280
15	30141505-002	Estopa	Unidad	UNIDAD	1			Alas	Nacional	6.360	6.360
16	30141505-002	Sellador Acrílico	Unidad	BALDE	1			Amanecer	Nacional	163.800	163.800
17	30141505-002	Aguarras	Litros	BOTELLA	1			Amanecer	Nacional	11.160	11.160

Ferretottal

FERRETOTTAL

Teléfono: 021 570-122

18	30141505-002	Thiner	Litros	BOTELLA	1			Amanecer	Nacional	10.800	10.800
19	30141505-002	Espátula 8	Unidad	UNIDAD	1			Tramontina	Brasil	7.800	7.800
20	30141505-002	Masa Corrida Interior	Kilogramos	BOLSA	1			Amanecer	Nacional	32.760	32.760
21	30141505-002	Masa Acríl Exterior	Kilogramos	BOLSA	1			Amanecer	Nacional	54.840	54.840
22	30141505-002	Masa Textura Rústica	Kilogramos	BOLSA	1			Amanecer	Nacional	66.840	66.840
23	30141505-002	Llana p/ Textura	Unidad	UNIDAD	1			Max	Brasil	10.200	10.200
24	30141505-002	Brocha Grande	Unidad	UNIDAD	1			Max	Brasil	6.600	6.600
25	30141505-002	Pintura Piso Amarillo	Litros	BALDE	1			Blascor	Nacional	300.000	300.000
26	30141505-002	Pintura Piso Negro	Litros	BALDE	1			Blascor	Nacional	300.000	300.000
27	30141505-002	Imperm. Blanco Fibrado	Litros	BALDE	1			Amanecer	Nacional	282.240	282.240
28	30141505-002	Imperm. Cerámica Fibrado	Litros	BALDE	1			Amanecer	Nacional	282.240	282.240
29	30141505-002	Tela Bidim	Metros	ROLLO	1			fpuntec	Brasil	4.764	4.764
30	30141505-002	Pintura Sintética Brillante Marfil	Litros	BALDE	1			Amanecer	Nacional	27.480	27.480
										Precio Total	**2.278.284**

Firma

Nombre: Fernando Rafael Benegas Alvarez

En calidad de: Propietario

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

000014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3543901

NRO. CERTIFICADO: 300741

FECHA EMISION: 15-06-2021

VENCIMIENTO: 14-07-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3543901

Nro. Certificado: 300741

Razon Social: BENEGAS ALVAREZ FERNANDO RAFAEL

Actividad(es): FERRETERIA

Fecha de Inscripcion: 04-03-2020

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es): 0561-61-2175 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 29/06/2021.

NOMBRES Y APELLIDOS	**FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**
C.I. N° RUC	**3543901-7**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	7.156

Jose Carlos Velazquez Borel
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario